



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 JUL 2012

Res. H N° 0958-12

Expte. N° 4.409/12

VISTO:

La Nota 0708/12 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita el ingreso al Régimen de Permanencia de la **Prof. Susana Beatriz GARECA** en el cargo de Profesor Asociado, en el marco de lo establecido por la Resolución H N° 532/11 y demás reglamentación concordante; y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución CS N° 532/11 establece: *están sujetos al régimen de permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente;*

QUE la mencionada docente cumple con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente;

QUE es necesario emitir el presente instrumento legal con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la reglamentación vigente sobre este tema;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 290/12, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 19 de Junio de 2012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HAGASE SABER a la Prof. **Susana Beatriz GARECA**, DNI 11.080.902, que se encuentra en condiciones de acceder al Régimen de Permanencia Docente en el cargo de Profesor Asociado, dedicación exclusiva, en la asignatura "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, en todo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y demás reglamentos concordantes.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución CS N° 532/11, la primera evaluación se realizara al vencimiento de la ultima designación, el cual operará para este caso el 14 de Abril de 2013, fecha en la cual se produce el vencimiento de su designación como Profesor Asociado.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese al Consejo Superior, Rectorado, Secretaria Académica, Escuelas, Departamento de Lenguas, Direcciones Administrativas, Departamentos de Docencia y de Personal de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ